

PREGUNTAS FRECUENTES
CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD
2008

Fecha de última actualización: febrero 2008

- **¿Es obligatorio realizar la solicitud telemática?**

Sí. Se realizará la presentación telemática y posteriormente se imprimirá y firmará para su entrega en registro. La solicitud telemática incluye como documentos adjuntos los currículos de los/las investigadores/as (investigador/a principal, colaboradores/as y becarios/as) y la memoria del proyecto.

- **¿Dónde pongo la duración del proyecto?**

La duración es de tres años para los proyectos generales y de cuatro para los proyectos INTRASALUD y deberá consignarse en la solicitud y en la memoria.

- **¿Quién puede solicitar un proyecto de investigación general?**

Un/a investigador/a perteneciente a la plantilla de un centro público o privado sin ánimo de lucro de I+D+i con un equipo de colaboradores/as.

- **¿Quién puede solicitar un proyecto INTRASALUD?**

Grupos consolidados de investigación traslacional en salud cuyo investigador/a principal haya recibido financiación continuada como IP durante los últimos nueve años en tres proyectos consecutivos de duración superior a dos años, financiados en convocatorias públicas del Plan Nacional de I+D+i; posea producción científica continuada en los últimos seis años; y tenga dedicación única al proyecto.

- **¿Puede solicitarse simultáneamente un proyecto INTRASALUD y un proyecto general de investigación?**

Sí. Bastaría con adjuntar la memoria de proyecto de investigación general a la solicitud del proyecto INTRASALUD ajustando el presupuesto de éste a los tres años de duración de los proyectos generales.

- **¿Qué significa “*Tiene el/la IP actividad asistencial*”?**

Su actividad investigadora es complementaria con su tarea fundamental asistencial en el SNS (consultas, servicios centrales, hospitalización, etc.)

- **¿Qué significa: “*Se ha incorporado al SNS en los últimos cinco años*”?**

El/La I.P. ha conseguido tener una vinculación laboral o estatutaria con el SNS hace menos de cinco años, o ser un/a investigador/a del Programa Miguel Servet o Ramón y Cajal.

- **¿A qué se considera dedicación única y compartida?**

Dedicación única es cuando el/la investigador/a participa en un solo proyecto ya sea como IP o como colaborador/a. Y compartida cuando está en dos proyectos.

- **¿Puedo pedir un proyecto en varias Modalidades de la convocatoria?**

No, en la presente convocatoria solo se puede optar por la Modalidad A, o por la Modalidad B. Siendo ambas excluyentes.

- **¿Cómo me doy de alta como investigador/a principal o modifico los datos existentes?**

Cuando se inicia una nueva solicitud de proyecto, si al introducir el DNI éste no se encuentra en nuestra base de datos, deberá pinchar en “**Solicitud de alta de un/a Investigador/a Principal**”, rellenar sus datos y dar botón **enviar**.

Con un margen de 24h deberá comprobar en los **mensajes del FIS de la aplicación**, si su alta esta gestionada. Hasta entonces no podrá continuar con su solicitud.

- **¿Cómo doy de alta un nuevo centro o modifico los datos existentes?**

Ver pregunta “¿Cómo dar de alta un/a nuevo/a investigador/a principal o modificar los datos existentes?”

- **¿Por qué no encuentro mi Centro?**

Solamente se encuentran aquellos centros que son capaces de recibir subvenciones públicas, es decir, en esta convocatoria solo pueden ser centros solicitantes los perceptores económicos (ejemplo: Generalidad Valenciana)

- **¿Cómo doy de alta un/a nuevo/a representante legal o modifico los datos existentes?**

Ver pregunta “¿Cómo dar de alta un/a nuevo/a investigador/a principal o modificar los datos existentes?”.

- **En la solicitud formal, ¿qué partes hay que presentar en papel y cuántos ejemplares?**

Se deberá presentar en papel un ejemplar de la solicitud, memoria del proyecto, CV de los miembros del equipo, informe de la Comisión de Investigación del centro al que pertenezca el/la investigador/a principal y autorizaciones e informes necesarios en función de la naturaleza del proyecto.

- **Si una vez generada e impresa mi solicitud definitiva deseo cambiar algún dato de la misma ¿podré enmendar a mano la hoja u hojas correspondientes, tachando, añadiendo, etc. lo que necesite?**

No. Una vez firmada la solicitud por el/la representante legal del organismo no es posible modificar ningún dato que altere su contenido. Todos los datos que figuren en las hojas impresas deben coincidir con los que se reseñaron en la aplicación telemática.

- **¿Qué puedo incluir dentro del apartado “Gastos de Personal”?**

Pueden incluirse gastos de contratación de personal técnico necesario para la realización del proyecto ajeno al vinculado funcional, estatutaria o laboralmente con los organismos participantes. Los importes máximos aceptables serán:

Titulación	Primera anualidad	Segunda anualidad	Tercera anualidad	Cuarta anualidad
Titulado Superior	29.000	29.500	30.000	30.500
Titulado Medio	24.000	24.500	25.000	25.500
Técnicos FP	20.000	20.500	21.000	21.500

- **¿Qué puedo incluir en el apartado “Bienes y Servicios”?**

El material inventariable, las compras de fungible y demás gastos complementarios, como colaboraciones externas, asistencia técnica, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con los proyectos.

- **¿Qué puedo incluir en el apartado “Viajes y dietas”?**

Los gastos de viajes necesarios para la realización del proyecto y para difusión de resultados, así como la inscripción en congresos. Están destinados exclusivamente al personal que forma parte del equipo de investigación y al personal técnico contratado.